



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

En la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario se instala la sesión a las 9H40.

Preside el señor Doctor Fernando Sempértégui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador y actúa como Secretario el señor Doctor Silvio Toscano Vizcaíno Msc.

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del bien inmueble que perteneció a la Universidad Autónoma de Quito UNAQ, ubicado en la calle San Fernando Santillán, entre la Av. la Gasca y calle Gilberto Gatto, parroquia Benalcázar;
 2. Declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del bien inmueble que perteneció a la UNITA, ubicado en la calle Vicente León 776, parroquia de San Blas;
 3. Precisiones al Instructivo para Concursos de méritos y oposición para ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Central del Ecuador;
 4. Reformas adicionales de las partidas para concursos de docentes a fin de incluir requerimientos de la Escuela Nacional de Enfermería y de la Facultad de Ingeniería Química;
 5. Conocimiento y aprobación de la Malla Curricular de la Carrera de Medicina;
 6. Conocimiento y aprobación de los puntos 1, 2 y 4 del Informe de Comisión Económica de 28 de Agosto de 2014;
 7. Conocimiento y resolución sobre la titulación de los estudiantes de la Carrera de Turismo Histórico y Cultural, cuya graduación se realizó en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y que ahora se encuentra a cargo de la Facultad de Comunicación Social;
 8. Conocimiento del Oficio No. 404-HCU-2014, suscrito por el Dr. Silvio Toscano Vizcaíno, Secretario General de la Universidad Central, sobre el Concurso Premio Universidad Central del Ecuador 2014;
 9. Permiso del Señor Rector para viajar a Guatemala, para asistir a la Asamblea de UDUAL, en calidad de Vicepresidente de la Región Andina.
-
1. **Declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del bien inmueble que perteneció a la Universidad Autónoma de Quito UNAQ, ubicado en la calle San Fernando Santillán, entre la Av. la Gasca y calle Gilberto Gatto, parroquia Benalcázar**

El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 1095-P, de 16 de Septiembre del 2014, suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz Msc., Procuradora Encargada, en el cual se sugiere la adquisición del edificio que perteneció a la Universidad Autónoma de Quito, UNAQ, mediante la respectiva compraventa, previa la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del mismo.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Aprobar el informe de la Procuradora Encargada y emitir la siguiente declaratoria:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN INMEDIATA EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 347 numeral 1, prescribe como responsabilidad del Estado *"Fortalecer la educación pública y la co-educación: asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas"*.

Que, el Art. 350 de Constitución de la República del Ecuador, determina que *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión*



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador contempla: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.*

Que, mediante Oficio No. VA/UCE-N° 330 de 29 de agosto de 2014, el señor Vicerrector Académico y de Investigación, previa la argumentación suficiente y objetiva de la necesidad de contar con espacios necesarios para el desarrollo del quehacer institucional, incluyendo el hecho cierto, que al momento la Universidad Central del Ecuador, previa la suscripción de un comodato se encuentra utilizando completamente el edificio de la Universidad Autónoma de Quito – UNAQ, para la impartición de clases a los estudiantes que realizan los cursos de nivelación del Área 1, de la Carrera de Turismo Histórico y algunos paralelos del Centro de Idiomas, conveniencia a la que se suma encontrarse tal edificación anexa al Campus Universitario, lo que facilita su integración con la estructura física y funcional de la Institución, razones en las que se fundamenta para solicitar la adquisición del mencionado inmueble mediante la respectiva compraventa, previa la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del mismo.

Que, con fecha 2 de septiembre de 2014, el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito emite mediante especie valorada N° C0493475 la información registral del bien a declarar de Utilidad Pública, estableciendo que sobre el mismo no pesa gravamen ni prohibición de enajenar alguna.

Que, con fecha 4 de junio de 2014, la Directora del Departamento de Planificación Física Fiscalización y Mantenimiento, informa que la ubicación del inmueble es estratégica, de fácil acceso y comunicación con el Campus Universitario.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2014, el Director General Financiero de la Universidad Central del Ecuador, con oficio N°2005 DGF 14, certifica la disponibilidad económica y número de partida presupuestaria N° 01 00 000 001 840202 1701 003 0000 0000, por el valor de U.S. \$ 1.086.305,00 **(UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CINCO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS).**

Que, con fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el Oficio N°1095-P, la Procuradora (E) de la Universidad Central del Ecuador emite pronunciamiento jurídico dirigido al Señor Rector, donde manifiesta que revisada la documentación y existiendo la disponibilidad económica y partida presupuestaria correspondiente y de acuerdo a lo prescrito en los Arts. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 61 y 62 del Reglamento a la misma, es procedente dar trámite a la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del inmueble, con clave catastral N° 1060212006 código catastral 0073639, ubicado en las calles Fernando de Santillán y Gato Sobral, de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la Universidad Autónoma de Quito – UNAQ, el mismo que servirá para las actividades académicas, investigativas, administrativas y demás que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos, en calidad de Institución de Educación Superior.

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Órgano colegiado académico superior.- Las Universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior...”* que en el caso de la Universidad Central del Ecuador, corresponde dicha calidad al H. Consejo Universitario.

Que, el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en los Arts. 61 y 62 del Reglamento de aplicación a la misma, reconocen a la máxima autoridad de la institución pública la potestad de resolver la adquisición de determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, mediante la declaratoria de utilidad pública o de interés social, con acto motivado y de acuerdo con la Ley.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

En uso de sus facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata, el bien inmueble con clave catastral N° 1060212006, código catastral 0073639, ubicado en las calles Fernando de Santillán y Gato Sobral, de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuya superficie es de 1.784 metros con los siguientes linderos: **NORTE.-** Propiedades del Ing. Arcos Judith Alarcón Falconí, Familia Dávalos Alarcón, en cuarenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros, **SUR.-** En una parte con propiedad del Señor Héctor Alejandro Ordoñez Peña, en veinte y cuatro metros sesenta centímetros y veinte y cinco metros treinta centímetros, con la calle Gato Sobral, **ESTE.-** Propiedad de la Señora Eugenia Chiriboga Vda. de Saénz en cincuenta metros setenta centímetros, **OESTE.-** Calle Barros de Santillán en veinte y un metros treinta centímetros y propiedad del Señor Héctor Alejandro Ordoñez Peña, en veinte y ocho metros noventa centímetros; de propiedad de la Universidad Autónoma de Quito-UNAQ.

Art. 2.- Autorizar al Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, ejercer y/o disponer las acciones relacionadas con la negociación, autorizaciones y trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la adquisición del bien, hasta la respectiva suscripción ante Notario e inscripción del contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad.

Art. 3.- Que por Secretaria General de la Universidad Central del Ecuador, se notifique el contenido de la presente resolución a la propietaria del inmueble, en la persona de su Administrador Temporal y al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

Art. 4.- Forman parte de esta Resolución todas las comunicaciones e informes que se exponen en los considerandos de la presente.

Art. 5.- Poner en conocimiento del Consejo de Educación Superior, la presente resolución para su conocimiento.

Dado y firmado en Quito, a los 19 días del mes de septiembre de 2014
Notifíquese y cúmplase."

2. Declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del bien inmueble que perteneció a la UNITA, ubicado en la calle Vicente León 776, parroquia de San Blas

El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 1098-P, de 16 de Septiembre del 2014, suscrito por la Dra. Paulina Armendáriz Msc., Procuradora Encargada, en el cual se sugiere la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del bien inmueble que perteneció a la Universidad Tecnológica América.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Aprobar el informe de la Procuradora Encargada y emitir la siguiente declaratoria:

**DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y OCUPACIÓN INMEDIATA
EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL
ECUADOR
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 347 numeral 1, prescribe como responsabilidad del Estado *"Fortalecer la educación pública y la co-educación, asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas"*.

Que, el Art. 350 de Constitución de la República del Ecuador, determina que *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo"*.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador contempla: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución"*.

Que, Mediante Oficio No. 206-DGA, de 15 de mayo de 2014, el Señor Director General Académico de la Universidad Central del Ecuador, señala que *"...sería conveniente al interés de la Universidad, por cuanto ello permitiría que la Universidad Central del Ecuador pueda, extender su campo de acción en la Comunidad, como un Centro de Vinculación, un centro de investigación social o cultural, entre otras opciones"*, y mediante Oficio No. DFA-515, de junio 6 de 2014, suscrito por el Señor Decano de la Facultad de Artes Jesús Cobo Espinoza MSc., y la comisión conformada para el efecto, integrada por el Director de la Carrera de Teatro, Lic. Santiago Rodríguez, el Presidente de la Asociación de Profesores de la Facultad de Artes, Lic. Juan Arellano, las Presidenta de la Asociación de Estudiantes de la Carrera de Artes Plásticas, Arq. Estefanía Carrera, informan que *"el Edificio ubicado en las calles Vicente León N° 776 y Oriente es el que reúne las condiciones requeridas para que las dos actuales Carreras que conforman la Facultad de Artes-Artes Plásticas y Teatro, más las que al futuro conformarán esta unidad académica Superior – Música y Danza puedan cumplir de manera óptima las actividades de Vinculación con la Comunidad"*.

Que, con fecha 1 de septiembre de 2014, el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito emite mediante especie valorado N° C0490616 la información registral del bien a declarar de Utilidad Pública, estableciendo que sobre el mismo, no pesa gravamen ni prohibición de enajenar alguna;

Que, con fecha 9 de junio de 2014, la Directora del Departamento de Planificación Física Fiscalización y Mantenimiento, informa que el inmueble alcanza a los objetivos planteados con relación al Centro de Vinculación con la Sociedad.

Que, con fecha 16 de septiembre de 2014, el Director General Financiero de la Universidad Central del Ecuador, con oficio N°2004 DGF 14, en el que certifica la disponibilidad económica y número de partida presupuestaria N° 01 00 000 001 840202 1701 003 0000 0000, por el valor de U.S. \$ 468.575,95 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 95/100 DOLARES AMERICANOS)

Que, con fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el Oficio N°1098-P, la Procuradora (E) de la Universidad Central del Ecuador emite pronunciamiento jurídico dirigido al Señor Rector, donde manifiesta que una vez analizada la documentación y existiendo la disponibilidad económica y partida presupuestaria correspondiente y de acuerdo a lo prescrito en los Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Arts. 61 y 62 del Reglamento a la misma, es procedente dar trámite a la declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata del inmueble, con clave catastral N° 1000105001 código catastral 0006771, ubicado en las calles Vicente León No. 776 y Oriente de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de la Universidad Tecnológica América, UNITA el mismo que servirá para las actividades académicas, investigativas, administrativas y demás que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos, en calidad de Institución de Educación Superior

Que, el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: **"Órgano colegiado académico superior.- Las Universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior..."** que en el caso de la Universidad Central del Ecuador, corresponde dicha calidad al H. Consejo Universitario.

Que, el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con lo establecido en los Arts. 61 y 62 del Reglamento de aplicación a la misma, reconocen a la máxima autoridad de la institución pública la potestad de resolver la adquisición de determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, mediante la declaratoria de utilidad pública o de interés social, con acto motivado de acuerdo con la Ley.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

En uso de sus facultades constitucionales y legales;
RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de Utilidad Pública y Ocupación Inmediata, el bien inmueble con clave catastral N° 1000105001, ubicado en las calles Vicente León No. 776 y Oriente, de esta Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, cuya superficie es de 1.470 metros con los siguientes linderos: **NORTE.-** Calle Oriente, **SUR.-** Casa y Terreno de los herederos de José Ignacio Rubíanes, **ESTE.-** parte con casa de la Señora Dávalos de Quintana y en otra terreno de la familia Chávez Hidalgo, **OESTE.-** Calle León. De propiedad de la Universidad Tecnológica América, UNITA.

Art. 2.- Autorizar al Señor Rector de la Universidad Central del Ecuador, ejercer y/o disponer las acciones relacionadas con la negociación, autorizaciones y trámites que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la adquisición del bien, hasta la respectiva suscripción ante Notario e inscripción del contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad.

Art. 3.- Que por Secretaria General de la Universidad Central del Ecuador, se notifique el contenido de la presente resolución a la propietaria del inmueble, en la persona de su Administrador Temporal y al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

Art. 4.- Forman parte de esta Resolución todas las comunicaciones e informes que se exponen en los considerandos de la presente.

Art. 5.- Poner en conocimiento del Consejo de Educación Superior, la presente resolución para su conocimiento.

Dado y firmado en Quito, a los 19 días del mes de septiembre de 2014
Notifíquese y cúmplase".

3. Precisiones al Instructivo para Concursos de méritos y oposición para ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Central del Ecuador;

El Honorable Consejo Universitario, conoce los Oficios No. 528-SG, de 18 de Septiembre de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Toscano Vizcalno, Secretario General de la Universidad Central, en el cual se sugieren algunas precisiones para el Instructivo para Concurso de Méritos y Oposición para ingreso a la Carrera Docente en la Universidad Central del Ecuador; y Oficio No. 163-FCM-ENE, de 17 de Septiembre de 2014, suscrito por la Lcda. Mariana Mena Msc., Directora de la Carrera de Enfermería, en el cual solicita que se incluya una disposición transitoria para incluir la Especialización en Enfermería.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Aprobar las mencionadas precisiones y proceder a la modificación del Instructivo, incorporando, disposiciones transitorias sobre participantes al concurso, para las cátedras de Enfermería y Tecnología Médica". Respecto al concurso para la Carrera de Enfermería, se deja constancia de las abstenciones de los siguientes señores Miembros: Subdecano de la Facultad de Ciencias Agrícolas; Decano de la Facultad de Ingeniería de Ingeniería Química.

4. Reformas adicionales de las partidas para concursos de docentes a fin de incluir requerimientos de la Escuela Nacional de Enfermería y de la Facultad de Ingeniería Química.

El Honorable Consejo Universitario, conoce el Memorando No. 3131-DTH, de 17 de Septiembre de 2014, suscrito por el Dr. Carlos Padilla, Director de Talento Humano, mediante el cual informa que se ha elaborado el proyecto de resolución que contiene la revisión a la valoración y clasificación de las partidas requeridas para la Carrera de Enfermería.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

- "1. Autorizar la revisión a la clasificación y valoración de las partidas requeridas para la Carrera de Enfermería según la lista de asignaciones presentada por el Dr. Carlos Padilla y que consta en anexo al Acta del Honorable Consejo Universitario.
2. Autorizar al señor Rector la firma de la Resolución No. 013-DTH, presentada por el Dr. Carlos Padilla, Director de Talento Humano.
3. Aprobar la partida para una vacante de la Facultad de Ingeniería Química".

5. Conocimiento y aprobación de la Malla Curricular de la Carrera de Medicina;

El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 159-CA-SG, de 8 de Agosto de 2014, suscrito por el Dr. Silvio Toscano Vizcaíno Msc., en calidad de Secretario de la Comisión Académica, mediante el cual se solicita la aprobación de la Malla Curricular de la Carrera de Medicina.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Aprobar la malla curricular de la Carrera de Medicina y comunicar a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación – SENESCYT".

6. Conocimiento y aprobación de los puntos 1, 2 y 4 del Informe de Comisión Económica de 28 de Agosto de 2014;

El Honorable Consejo Universitario, conoce las resoluciones de los puntos 1, 2 y 4 de la Comisión Económica, de la sesión ordinaria de 28 de Agosto de 2014.

"Conocer y aprobar las resoluciones de la Comisión Económica constantes en los puntos 1, 2 y 4 de la sesión ordinaria de 28 de agosto de 2014, cuyo informe se anexa al acta".

7. Conocimiento y resolución sobre la titulación de los estudiantes de la Carrera de Turismo Histórico y Cultural, cuya graduación se realizó en la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y que ahora se encuentra a cargo de la Facultad de Comunicación Social;

El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 527-SG, de 18 de Septiembre del 2014, suscrito por el Dr. Silvio Toscano Vizcaíno Msc., Secretario General de la Universidad Central del Ecuador, mediante el cual se informa los problemas que tienen los estudiantes de la Carrera de Turismo Histórico que egresaron de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación y se presenta el texto de resolución que permitiría solucionar el caos de los estudiantes en mención.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve:

- "1. Disponer que el trámite de los catorce estudiantes cuyo proceso inició, continuó hasta el egresamiento y titulación en la Facultad de Filosofía deben concluir en esta facultad, por lo que se dispone la devolución de toda documentación pertinente por parte de la Facultad de Comunicación Social en el término de 24 horas.
2. Disponer que los títulos correspondientes a los antes mencionados estudiantes, sean firmados por la Decana y el Secretario Abogado de la Facultad de Filosofía en el término de 24 horas de haber recibido los procesos por parte de la Facultad de Comunicación Social.
3. Disponer que toda la documentación relacionada con los estudiantes que egresaron de la Carrera de Turismo Histórico Cultural, deberá ser certificada por la Facultad de Filosofía, y remitir la documentación concluida al Archivo General".



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

8. Conocimiento del Oficio No. 404-HCU-2014, suscrito por el Dr. Silvio Toscano Vizcaíno, Secretario General de la Universidad Central, sobre el Concurso Premio Universidad Central del Ecuador 2014;

El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 404-HCU-2014, de 18 de Septiembre del 2014, suscrito por el Dr. Silvio Toscano Vizcaíno Msc., Secretario General de la Universidad Central del Ecuador, mediante el cual se informa sobre el Concurso Premio Universidad Central del Ecuador.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Autorizar al señor Rector la integración de una Comisión para realizar una nueva propuesta de Reglamento para la concesión del Premio Universidad Central del Ecuador; y, en consecuencia se suspende la convocatoria prevista en el Art. 2 del Reglamento vigente, hasta que se apruebe el nuevo Reglamento".

9. Permiso del Señor Rector para viajar a Guatemala, para asistir a la Asamblea de UDUAL, en calidad de Vicepresidente Alterno de la Región Andina.

El Honorable Consejo Universitario, conoce el pedido del señor Rector en el cual solicita autorización para poder asistir a la Asamblea de UDUAL, en calidad de Vicepresidente Alterno de la Región Andina, los días 22 y 23 de Septiembre de 2014.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: "Aprobar el permiso solicitado por el Señor Rector".

Concluye la sesión a las 12H10


DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA
RECTOR


DR. SILVIO TOSCANO VIZCAÍNO MSc.
SECRETARIO GENERAL

